

Bogotá D.C.,

1-2022-008620

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2022-008620**

Fecha: 10-08-2022

Estimadas

MUJERES CASA REFUGIO AMARÚ

Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado interno Secretaría Distrital de la Mujer No. 2-2022-007593 y SDQS 2715112022.

Apreciadas ciudadanas:

En el marco de las competencias establecidas en el Decreto Distrital 428 de 2013¹ y el Acuerdo Distrital 490 de 2012² de la Secretaría Distrital de la Mujer y en atención a su comunicación depositada en el buzón de sugerencias, quejas y reclamos de la Casa Refugio Amarú, agradecemos su confianza y brindamos las siguientes respuestas:

* En relación con su solicitud relacionada con la ropa de segunda mano, les informamos que las donaciones de ropa son acciones que se realizan en las Casas Refugio y no se encuentran restringidas. Los operadores encargados de la prestación de los servicios en Casas Refugio pueden entregar prendas de vestir donadas, siempre y cuando estén en buen estado y no suplan la entrega de los elementos básicos que se deben entregar a las personas acogidas al momento de su ingreso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico de las Casas Refugio.

* En cuanto a su petición de asegurar la comunicación con el exterior durante por lo menos 30 minutos, les informamos que el documento *Línea Técnica para fortalecer espacios de comunicación de las ciudadanas acogidas en las Casas Refugio, mediante el uso de dispositivos móviles u otros elementos tecnológicos* establece que “la duración de la comunicación que establezca la mujer podrá ser máximo de 15 minutos. Sin embargo, podrá adaptarse a la particularidad de cada caso, previa concertación con la ciudadana y análisis del equipo interdisciplinario, previniendo un cierre abrupto del contacto que se haya establecido”.

Esta disposición se contempla para garantizar el acompañamiento diario por parte del equipo profesional de la Casa Refugio a todas las ciudadanas. De esta manera, ampliar el tiempo de las comunicaciones impediría que el equipo profesional esté disponible para la realización de otras actividades de atención en la Casa Refugio, y que todas las ciudadanas puedan llamar en el momento que así lo necesitan.

¹ Decreto 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, Alcaldía Mayor de Bogotá.

² Acuerdo 490 de 2012 “Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, Concejo de Bogotá.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

* Frente a su petición de salidas de las niñas y los niños a un área recreativa durante por lo menos dos horas con su madre y/o padre y con la colaboración del área de trabajo social, les informamos que el operador puede disponer de este tipo de espacios, siempre y cuando existan condiciones de seguridad para su realización y se garantice el acompañamiento y la logística necesaria. Asimismo, la posibilidad de realización de estas salidas se revisará con el área de pedagogía y la coordinación técnica de la Casa Refugio, quienes informarán las orientaciones para su desarrollo.

* En relación con las faltas graves cometidas por las personas acogidas, entre ellas, la llegada tarde sin autorización y bajo los efectos del alcohol, les informamos que cuando el equipo profesional de la Casa Refugio tiene conocimiento de conductas que constituyan faltas al Manual de Convivencia, de acuerdo con el artículo 29 de este mismo documento, previa reunión con la mujer involucrada, aplicará la sanción respectiva.

En este sentido, si tienen conocimiento de la ocurrencia de alguna de estas faltas o presentan algún problema de convivencia, les solicitamos acercarse al equipo profesional de la Casa Refugio, con el fin de que se inicie el proceso sancionatorio correspondiente.

* Sobre su solicitud de ajustes de los tiempos en los que se brindan las comidas los sábados, domingos y festivos, les informamos que desde esta Secretaría se revisarán los horarios de alimentación durante los fines de semana, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo contemplado al respecto en el Anexo Técnico de las Casas Refugio.

La Secretaría Distrital de la Mujer seguirá pendiente de conocer cualquier sugerencia o inquietud de parte de ustedes, con el fin de continuar promoviendo acciones de fortalecimiento y cualificación de nuestros servicios en el marco de la garantía del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias y en particular, para que las Casas Refugio sigan siendo lugares dignos y seguros para vivir temporalmente.

Cordialmente,


ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES

Directora Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Secretaría Distrital de la Mujer

Elaboró: María Carolina Espitia Becerra y Leidy Piñeros Pérez- Contratistas Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.
Revisó: Leidy Piñeros Pérez - Contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.
Aprobó: Alexandra Quintero Benavides - Directora Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co